

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro, la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los

Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Marzo de 1887.
—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante la cátedra de Física y Química del Instituto de Albacete, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, debiendo proveerse en turno de concurso, según dispone la Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á traslación, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerla, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedras de igual asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que esten en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento, de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde

luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Marzo de 1887.
—El Director general, Julián Calleja.

(Gaceta del 30 de Marzo de 1887.)

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Cantro los ajustes rectificadados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, segundo batallón.

Soldado Miguel Pinelas Sariegos, natural de Foráns provincia de Segovia.

Idem Angel Ramos Martinez, natural de Cañete, provincia de Cuenca.

Idem Juan López Martinez, natural de Galón, provincia de Granada.

Idem Benigno Quesada Bermúdez, natural de Madrid.

Idem Juan Lomba Suárez, natural de Villocielles, provincia de León.

Idem Andrés Carmona Calderón, natural de Campanario, provincia de Badajoz.

Idem Celestino Yuste Romero, natural de Cierva, provincia de Cuenca.

Idem Cándido Gustamante Pulgorin, natural de Aruaga, provincia de Badajoz.

Idem Tomás Gómez Alonso, natural de Almeras, provincia de Badajoz.

Cabo primero Manuel Farañas Acebed, natural de Lalin provincia de Pontevedra.

Soldado José García Núñez, natural de Noceda, provincia de Orense.

Idem Miguel García Madrid, natural de San Agustín, provincia de Murcia.

Idem Andrés Ibarrola Sábado, natural de Bilbao.

Idem Juan Díaz Abellos, natural de Badajoz.

Idem Manuel Mateo Manco, natural de Estadillo, provincia de Castellón.

Idem Juan Martín Velasco, natural de Ponferrada, provincia de Teruel.

Idem Mariano López Alonso, natural de Escalonilla, provincia de Toledo.

Idem Eugenio Andrés Piñudo, natural de La Losa, provincia de Segovia.

Idem Eugenio Quintana Pizarroso, natural de Cádiz.

Idem Deogracias Soto Ayuso, natural de Esplegares provincia de Guadaluajara.

Idem Vicente Tapia Tejero, natural de Laserena, provincia de Badajoz.

Cabo primero Antonio Serrano Campaña, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Soldado José Seguí Palmer, natural de Valladolid.

Idem Antonio Ortal Gómez, natural de Murcia.

Idem Gerardo Fraga Ugallo, natural de San Jorge, provincia de Pontevedra.

Corneta Ramón Luna Díaz, natural de Lalanta, provincia de Badajoz.

Idem José Torrecilla Cabrera, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Martín Adán Aragón, natural de Solanapino, provincia de Ciudad Real.

Idem Melquiades García Alonso natural de Cosbilga, provincia de Madrid.

Idem Luis Rodríguez Rodríguez, natural de Fielviejo, provincia de Valladolid.

Idem Jacobo Ríos Ferreiro, natural de Frogil, provincia de Coruña.

Idem Basilio Martínez Rey, natural de Villescusa, provincia de Guadaluajara.

Idem Fructuoso Molina Martos, natural de Amago, provincia de Badajoz.

Idem Santiago Rech Cremades, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Higino Sanz Bascañana, natural de Huetie, provincia de Cuenca.

Idem Francisco Marsá Piñeiro, natural de Agro, provincia de Coruña.

Idem Ezequiel Rodríguez Arnáez,

natural de Traslalco, provincia de Burgos.
 Idem Nicanor Santa María Expósito, natural de Cáceres.
 Idem Felipe Jordan, López natural de Noceda, provincia de Orense.
 Idem Juan Iglesias Giralde natural de Porriño, provincia de Pontevedra.
 Idem José María Villanueva, natural de Anemil, provincia de Pontevedra.
 Idem Eulogio Expósito Guzmán, natural de Valladolid.
 Idem Tomás Valenzuela Expósito, natural de Campillo, provincia de Badajoz.
 Idem Domingo Castro Posada, natural de Albeiros, provincia de Lugo.
 Idem Roque Romero Granado, natural de Bolamicas, provincia de Valladolid.
 Idem Víctor Delgado Sánchez natural de Puenteleón provincia de Badajoz.
 Cabo segundo Salvador Martín Leiva, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.
 Soldado Alejandro Sanz Alonso, natural de Mojodroa, provincia de Guadalupe.
 Idem Juan López Argüelles, natural de Palencia.
 Idem Francisco Sellén Fuster, natural de Fuentecadroy, provincia de Valencia.
 Idem Paulino Alvarez Labraño, natural de Cilio, provincia de Oviedo.
 Idem Marcelo García Sepúlveda, natural de Iglesias, provincia de Toledo.
 Idem Pedro Martín Figueras, natural de Villar del Saz, provincia de Cuenca.
 Idem Manuel Ruiz Serinela, natural de Granada.
 Idem Rodrigo Fernández García, natural de Casañeda, provincia de Oviedo.
 Idem Manuel Martín Hernández, natural de Guadix, provincia de Granada.
 Idem Manuel Ronco Santiso, natural de Arzúa, provincia de la Coruña.
 Sargento segundo Pedro López González, natural de Ceregui, provincia de Murcia.
 Corneta Gregorio Antolado Decano, natural de Murcia.
 Soldado Antonio Florejachs Fuset, natural de Barcelona.
 Idem José Expósito Pérez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.
 Sargento primero Ricardo Luna Díaz, natural de Madrid.
 Soldado Juan Maure Balaguer, natural de Martorell, provincia de Barcelona.
 Idem Manuel Ajenjo Catalá, natural de Villanueva, provincia de Madrid.
 Idem Juan López Alonso, natural de Suanca, provincia de Lugo.
 Idem Abdón Ferrer Ros, natural de Tafalla, provincia de Navarra.
 Idem Santos Sánchez Bolinaga, natural de Fresneda, provincia de Burgos.
 Idem Antonio Argallo Rodríguez, natural de Carballo, provincia de León.
 Sargento segundo Gregorio Rodríguez García, natural de Valladolid.
 Soldado Santos Sánchez López, natural de Bullas, provincia de Murcia.
 Idem Pacual Egea Martín, natural de Caravaca, provincia de Huesca.
 Idem Fermín Goñis Irayen, natural de Zueste, provincia de Navarra.
 Idem José Abell Allora, natural de Castilserás, provincia de Teruel.
 Idem Lázaro Borjas Barceló, natural de Ceras, provincia de Orense.
 Corneta José Pros Borell, natural de Barcelona.
 Soldado Perfecto Fernández Vaz-

quez, natural de Basteros, provincia de Orense.
 Idem Melitón Martín Díaz, natural de Lodosa, provincia de Navarra.
 Cabo segundo Paulino Alberdi Urgura, natural de Hornillo, provincia de Avila.
 Soldado Agustín Foll Costa, natural de Fraga, provincia de Huesca.
 Idem Juan Pujol Abelló, natural de Mora de Ebro, provincia de Zaragoza.
 Idem Cristóbal Tor Mercader, natural de Segorbe, provincia de Castellón.
 Idem Santos Romero Carmonal natural de Quintana, provincia de Badajoz.
 Idem Silvestre Manero Salas, natural de Tolanda, provincia de Teruel.
 Idem Francisco Jiménez Ruiz, natural de Lanjarón, provincia de Granada.
 Idem Pedro Encina Sisante, natural de Cuello de Vaca, provincia de Granada.
 Idem Serafin Aznar Serrano, natural de Leva, provincia de Teruel.
 Vicente Andrade Sabondo, natural de Creterio, provincia de Pontevedra.
 Idem Juan Jané Gascón, natural de Vilaci, provincia de Gerona.
 Sargento segundo Ruperto Roig Rivera, natural de Castellón del Valle, provincia de Orense.
 Soldado Lorenzo Fernández Estévez, natural de Jareira, provincia de Lugo.
 Idem Juan Sunat Santa María, natural de Perosa, provincia de Soria.
 Idem Carlos Soriano Carrasco, natural de Fregenal, provincia de Badajoz.
 Idem Mariano Vidal García, natural de Pugna, provincia de Orense.
 Cabo segundo Joaquín Lacuena Rea, natural de Palomar, provincia de Teruel.
 Soldado Ruperto Rubio Elvira, natural de Miño, provincia de Soria.
 Cabo primero José Cortés Caballero, natural de Alcovendas, provincia de Madrid.
 Soldado Juan Ruiz Molino, natural de Grazañema, provincia de Cádiz.
 Idem Juan Berget Agramut, natural de San Jorge, provincia de Valencia.
 Idem Felipe Iglesias Incógnito, natural de Orense.
 Idem Felipe Dulce Grau, natural de Morera, provincia de Tarragona.
 Idem Jorge Caromiñano Ortega, natural de Olmo, provincia de Soria.
 (Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El día 9 de Abril próximo tendrá lugar en la villa de Coca el segundo remate del primer lote (570 pinos) de 1.600, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones en que se verificó la primera subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Segovia 29 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El día 11 de Abril próximo tendrán lugar las subastas de 300 pinos del monte Cotera del León,

perteneciente a la Comunidad de Segovia, tasados en 900 pesetas, y la de 100 pinos del pinar de la Muitera, en Santiuste de San Juan Bautista, bajo el tipo de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en los remates.

Segovia 29 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer, interesa a este Gobierno la busca y captura del fugado de la cárcel de San Sebastian, Antonio Toledo, cuyas señas se expresan a continuación.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora a la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido ponerlo a disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Segovia 31 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas de Antonio.—Estatura regular, pelo castaño claro, ojos grises, nariz regular, poca barba, color pálido, cara ovalada y picada de viruelas, viste blusa azul nueva, boina azul muy usada, pantalón azul rayado, camisa blanca y alpargatas idem, con cintas negras.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia los precios medios que a continuación se expresan:

	Pts. Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	23
Ración de cebada 3'95 kilogramos (equivalentes a 6 cuartillos ó 6.9375 litros).....	88
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	23
Litro de aceite.....	1'05
Kilogramo de carbón.....	11
Kilogramo de leña.....	05

Segovia 30 de Marzo de 1887.—
 El Vicepresidente de la Comisión provincial, Julián González.—El Comisario de Guerra, Fernando Nieto.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión verificada por la misma el día 20 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros a las tropas del ejército durante el mes actual.

Policia urbana.—San Ildefonso.—Dada cuenta del expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador é instruido por el Ayuntamiento de dicho Real Sitio, para la expropiación de un terreno particular con destino a ensanche de embellecimiento de la calle de los Guardas; vistas las razones expuestas por el propietario, lo que del expediente resulta, y teniendo en cuenta el informe del Arquitecto provincial, se acordó informar a dicha autoridad que en su concepto procede que el Ayuntamiento expropie dicho terreno para efectuar la alineación proyectada, poniéndose de acuerdo con dicho propietario, y caso contrario que forme el oportuno expediente para la enajenación de dicho terreno.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver con arreglo a las atribuciones que la ley la concede los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Juan García Palacios, en solicitud de que su hermano político Mariano Gil sea admitido a observación en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por padecer de una monomanía religiosa, en vista de lo que de dicho expediente resulta, se acordó la inscripción en el turno de ingreso en aquella del presunto alienado, todo vez que en la actualidad no hay celda vacante.

Cantalejo.—Dada cuenta de la solicitud de Antonio Matesanz Matesanz, de prohijamiento de la expórita Tomasa de San Frutos, y en vista de los informes reglamentarios, se acordó acceder a la pretensión en la forma y con las condiciones exigidas en dicho reglamento.

Contabilidad provincial.—Capital—Siguiendo la Comisión la costumbre establecida y sancionada por varias Reales órdenes, se acordó que desde el 20 en adelante sean satisfechas las obligaciones que pesan sobre el presupuesto provincial y vencen en este mes.

Contabilidad municipal.—Navas de Oro.—En vista de la desobediencia del Alcalde de dicho pueblo, a las diversas órdenes de Contaduría, referentes a la remisión de los balances correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre, se acordó de conformidad a lo que dispone la circular de la Dirección general de Administración local, exigirle las multas impuestas y nombrar un Delegado para que personándose en dicho pueblo les forme de oficio.

Carreteras provinciales.—Salceda a San Estéban de Gormaz.—Justificándose por el contratista de las obras en construcción del trozo 5.º de dicha carretera, haber pagado la correspondiente contribución industrial, y cumplido con las condiciones exigidas en el contrato, se acordó declararle libre de responsabilidad, y que le sea devuelta su fianza.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 20 de Diciembre de 1886.—
 El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian González.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión verificada por la misma el día 21 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.--Becerril.--Dada cuenta de una instancia de Maria Gonzalez Olmos, remitida por el Sr. Coronel jefe de esta Zona, en solicitud de que sea declarado soldado condicional su hijo Hermenegildo Martin por haberle sobrevenido causa de exención despues del día del juicio de las mismas, y teniendo en cuenta que en tiempo oportuno pudo dirigirse al Alcalde solicitando la formación del respectivo expediente y que no lo ha verificado, se acordó no haber lugar á lo solicitado y denegar la pretensión por extemporánea.

Valseca --Dada cuenta de la instancia formulada por el recluta del reemplazo de 1831 Juan Hernangomez Perez, remitida por el primer jefe del batallón Depósitos de Madrid en la que se solicita un certificado acreditativo de la situación en que se halla, se acordó expedirle de lo que del respectivo expediente resulta.

Contabilidad.--Zarzuela del Pinar.--Dada cuenta del recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador é interpuesto por Aniceto de Olmos y otros Concejales del año de 1884 á 85 contra una providencia de dicha Autoridad, por la que se obligaba al actual Alcalde les devolviera cierta cantidad, importe de dietas de una Comisión de apremio, se acordó manifestarle que para cumplir con acierto lo ordenado se hace preciso conocer documentos que se detallan.

Asuntos urgentes.--La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver con arreglo á las atribuciones que la ley la concede los asuntos siguientes:

Beneficencia.--Capital.--Solicitado por Petra Paez Onrubia, autorización para prohiar al expósito Baltasar de San Frutos, se acordó reclamar del Alcalde ciertos antecedentes para resolver con acierto.

Repartimientos.--Condado de Castilnovo.--Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por el apoderado de la señora viuda de Galofre, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución de esta Comisión de 27 de Octubre último, referente á la cuota impuesta á dicha señora en el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto y cuyo recurso fué remitido á esta Corporación para su informe por el Sr. Gobernador; vistas las disposiciones legales dictadas sobre la materia, se acordó manifestar á esta Autoridad que contra la resolución antes citada, no cabe recurso gubernativo y si solo el contencioso administrativo.

Carreteras provinciales.--Salceda á San Esteban de Gormaz.--Habiéndose acreditado por el contratista de las obras en construcción del trozo 6.º tener satisfecha la contribución y no habiéndose producido contra él reclamación alguna, se acordó declarar libre de responsabilidad y que se le devuelva la fianza que tenía constituida.

Contabilidad provincial.--Capital.--La Comisión acordó satisfacer, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, á los ugieres y ancianos que prestan sus servicios en

este Palacio la gratificación de Pascuas Personal.--Capital.--Se acordó nombrar el tribunal que ha de juzgar á los opositores á las plazas de oficiales de la Sección de cuentas municipales.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 21 de Diciembre de 1886.--El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.--V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión verificada por la misma el día 22 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.--La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver con arreglo á las atribuciones que la ley la concede, los asuntos siguientes:

Corrección pública.--Capital.--Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador trasladando la que ha recibido del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos provinciales en la que pide informe respecto á si existen terrenos incultos donde edificar la Colonia agrícola industrial penitenciaria, se acordó contestarle en sentido negativo respecto al interior de la provincia sin que respecto de otras Corporaciones pueda manifestar cosa alguna.

Repartimientos.--Condado de Castilnovo.--Dada cuenta del recurso de agravios interpuesto por el administrador de la señora viuda de Galofre contra la cuota que por el Ayuntamiento le fué impuesta para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se acordó estar á lo resuelto con fecha 27 de Octubre último.

Obras municipales.--Sepúlveda.--Dada cuenta de los antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador sobre el recurso de alzada que ante esta Corporación entabla el contratista de las obras del cementerio de dicha villa en reclamación de cantidades por resto de aquellas de los intereses de demora y por la no devolución á su tiempo de la fianza, se acordó reclamar el expediente original que se instruyera para la realización de las obras.

Carreteras provinciales.--Salceda á San Esteban de Gormaz.--Acreditado por el contratista para las obras en construcción del trozo 7.º de dicha carretera tener satisfecha la contribución industrial correspondiente y no habiéndose producido reclamación alguna, se acordó declarar libre de responsabilidad y que le sea devuelto la fianza para tal servicio prestada.

Obras provinciales.--Capital.--Manifestado por el Arquitecto provincial que hallándose ocupados los maestros de carpintería y albañilería de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en las obras de reparación de los mismos, no pueden dedicarse á las de las oficinas de esta Diputación mandadas ejecutar, se acordó autorizarle para que admita el personal que sea necesario al objeto indicado.

Contabilidad provincial.--Capital.--En vista de que desde el mes de Octubre último en que se abonaron los gastos hechos en las habitaciones del señor Gobernador se han presentado al cobro varias cuentas por diversos conceptos, se acordó su abono con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio y rogar á dicha autoridad que siempre que haya de

producirse algún gasto para reformar los útiles y efectos destinados á su servicio ó para hacer alguna obra lo ponga en conocimiento de esta Comisión, formando previamente el oportuno presupuesto y que por la Contaduría de fondos provinciales no se abone cantidad alguna por este concepto sin previo acuerdo de la misma.

Contabilidad municipal.--Zarzuela del Monte.--Solicitado por el Alcalde de acuerdo con el Ayuntamiento el nombramiento de un delegado que pasando á la localidad proceda; 1.º, á la formación de las cuentas municipales de varios años; 2.º, que con vista de las cuentas que aparecen sin rendir y de cuantos datos sean precisos, practique una liquidación de las cantidades que son en deber al municipio determinando las responsabilidades de ellas, y 3.º, que forme la cuenta de la cantidad retirada de la Caja de Depósitos é invertida en obras de utilidad pública, se acordó en vista de dicha solicitud y de lo que el Ayuntamiento adeuda por contingente provincial correspondiente en parte á la cuota de años anteriores y teniendo en cuenta la circular de 1.º de Junio último de la Dirección de Administración local, nombrar para el objeto al oficial segundo de esta Diputación y que las dietas por este devengadas sean satisfechas por los cuentadantes responsables, rogando al Sr. Gobernador al propio tiempo confiera á dicho delegado las atribuciones necesarias para poder cumplir con lo solicitado facilitándole los datos precisos; así mismo se acordó nombrar para que le auxilie en dichos trabajos á un escribiente de la sección de Cuentas municipales.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 22 de Diciembre de 1886.--El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.--V.º B.º: El Vicepresidente, Julián González.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión verificada por la misma el día 23 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.--La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver con arreglo á las atribuciones que la ley la concede los asuntos siguientes:

Carreteras.--Salceda á San Esteban de Gormaz.--Juzgado por el contratista de las obras en construcción del trozo 8.º de dicha carretera haber satisfecho la contribución industrial correspondiente y no habiéndose producido reclamación alguna, se acordó declarar libre de responsabilidad y autorizarle para retirar la fianza que tenía prestada con dicho objeto.

Beneficencia.--Coca.--Remitido por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el certificado expedido por el Médico de los mismos relativo á la observación de que ha sido objeto la presunta alienada doña Juan Casanova en el que se propone la reclusión definitiva de esta en un manicomio, se acordó de conformidad con el párrafo 2.º del art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 sea entregado dicho documento al esposo de la enferma para su presentación en el Juzgado.

Capital.--Manifestado por el señor Gobernador la necesidad del ingreso

del penado Felipe Garcia en el departamento de observación de presuntos alienados, y visto el testimonio de la sentencia dictada por la Audiencia de esta capital en la causa seguida contra aquel, se acordó manifestar á dicha Autoridad que proceda el ingreso del enfermo en el manicomio de Valladolid previo el envío á esta Corporación de la partida de bautismo del alienado.

Idem.--Solicitado por Santiago Martin Olmos, natural de Santo Domingo, el ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y probándose por el reclamante reunir las condiciones exigidas en el art. 4.º del reglamento de los mismos, se acordó inscribirle en turno para que tenga lugar el ingreso solicitado cuando le corresponda.

Capital.--Acreditándose en el respectivo expediente que Fernanda Martin, vecina de Valsain, enferma que se halla en el hospital de la Misericordia, se halla padeciendo de enagenación mental, así como su pobreza, se acordó tenga ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para su observación.

San Ildefonso.--Resultando del expediente instruido por Feliciano Serrano, solicitando la observación de su hermano Gregorio en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que dicho Gregorio padece de idiotismo, y no siendo por lo tanto aplicables para este caso las disposiciones del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se acordó decir al solicitante que no es posible acceder á su pretensión.

Personal.--Capital.--La Comisión acordó que los ejercicios de oposición á las plazas de oficiales de la Sección de cuentas municipales tengan lugar los días 17 18 19 y 20 de Enero próximo.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 23 de Diciembre de 1886.--El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.--V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

CONSUMOS.--CIRCULAR.

No habiendo hasta el presente la mayoría de los Ayuntamientos, dado conocimiento á esta Administración del resultado de sus acuerdos sobre opción de medios de consumos para el próximo ejercicio económico, conforme se previene en la circular de fecha ocho del corriente, inserta en el Boletín oficial núm. 30, correspondiente al día once, he dispuesto reiterarles el inmediato cumplimiento de dicho servicio, en la inteligencia que contra los que antes del día ocho del mes entrante no le hayan solventado, se expedirán comisionados platanos.

Segovia 30 de Marzo de 1887.--El Administrador de Propiedades é Impuestos, Alfredo Barbero.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

El Sr. Delegado de Hacienda ha acordado que desde el primero del próximo Abril y por término de diez días, esté abierto el pago de la mensualidad corriente, á las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería.

Segovia 30 de Marzo de 1887.--El Tesorero, Manuel Entero.

Alcaldía de Caballar.

Se arriendan pastos en el pueblo de Caballar para 300 reses lanaras por el tiempo de un mes, dando principio el 15 de Abril hasta el 15 de Mayo; el que desee tratar podrá hacerlo con el Ayuntamiento del mismo y Junta municipal.

Caballar 26 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Mariano Martín.

Alcaldía de Marazuela.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con el debido acierto el apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los propietarios, vecinos y terratenientes forasteros presenten en la Secretaría municipal en término de quince días relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que haya sufrido su riqueza rústica, urbana y pecuaria; pues de no hacerlo en el plazo marcado, desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia no se admitirá después relación alguna y se procederá por la Junta á confeccionar dicho apéndice según el recuento general de la ganadería y demas antecedentes que sean facilitados, sin que puedan reclamar de agravio los interesados.

Marazuela 22 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Antonio Maroto.

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.

Debiendo procederse á la contratación del *Boletín oficial de Ventas* de esta provincia, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Noviembre de 1858 y demás disposiciones vigentes, he acordado hacer saber al público por medio de este periódico oficial que el acto de la subasta se efectuará en el despacho de esta Delegación el día 12 de Mayo próximo á las doce de su mañana, por pliegos cerrados y bajo el de condiciones que estará de manifiesto en la Comisión é Investigación principal de Ventas de la provincia, cuya oficina está situada en las de esta Delegación; advirtiendo que para presentarse como licitador se ha de acompañar el documento justificativo de haber consignado la cantidad de 150 pesetas en la Caja de Depósitos ó Sucursal de esta provincia, acompañando la cédula personal y sujetarse también al siguiente modelo de proposición.

Avila 28 de Marzo de 1887.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en..... y las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Avila, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos por el precio de (en letra) cada pliego de papel impreso á que se refiere el ya citado de condiciones.

(Fecha y firma.)

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Pedro Amador Encina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas por D. Pedro de la Mata Salvador, en la Excm. Audiencia Territorial de Madrid en el incidente de pobreza promovido á su instancia, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Tres garios, un horcón, un rastró y una criba pajera, tasados en junto en 6 pesetas, 25 céntimos.

Cuatro yugos, uno de carro, otro de rejacar y dos de alzar, uno de ellos con barzón de hierro, tasados en 11 idem, 25 idem.

Un arca, dos mesas, un arcón pequeño y seis cuadros de diferentes tamaños, tasados en 5 idem.

Cinco taburetes de pino, á 50 céntimos uno, 2 idem, 50 idem.

Un arca de pino en mediano uso, en 4 idem 50 idem.

Nueve pollas y un gallo, en 13 idem, 50 idem.

Cinco carros de paja, calculados á 30 arrobas, á 37 céntimos una, 55 idem, 50 idem.

Y una mesa de pino sin cajón, en mediano uso, en una peseta, 25 idem.

Su remate tendrá efecto simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Garcillán, el día 13 de Abril próximo á hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia á 30 de Marzo de 1887.—P. Amador Encina.—El Actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas á Anselmo Esteban Barahona, vecino de Corralejo, Ayuntamiento de Barbolla, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan en el día que se expresará á pública subasta las fincas siguientes, en término de Barbolla.

Día 20 de Abril.

Una tierra á los Quiñones, de 400 estados; linda O., Agapito Arribas; S., D. Eulogio Verdugo; P., Pedro Arribas, y N., Cañada; tasada en 25 pesetas.

Otra tierra al mismo sitio, de 300 estados; linda O., Francisco Arribas; S., camino de Riaza; P., Agapito Arribas, y N., reguera; tasada en 20 idem.

Otra tierra al Espinar, de 160 estados; linda O., Jorge Gomez; S., don Eulogio Verdugo; P., José Arribas, y N., el rio; tasada en 30 idem.

Otra tierra á la Cañada, de 200 estados; linda O., S. y P., D. Esteban Cenzano, y N., la Cañada; tasada en 15 idem.

Otra tierra al Prado céspedes, de 140 estados; linda O., Pedro Arribas; S., D. Esteban Cenzano; P., Jorge Gomez, y N., caminillo; tasada en 20 idem.

Otra tierra á las Dehesillas, de 300 estados; linda O., Cañada; S., Francisco Arribas; P., Cayetano Gomez, y N., Victor Revilla; tasa la en 50 idem.

Otra tierra á la Honda del Puerto, de 200 estados; linda O., Rafael Sanz; S., Bernarda Gomez; P., Juan Arri-

bas, y N., José Díez; tasada en 18 idem.

Otra tierra á la Hoya Pechuga, de 300 estados; linda O., Cañada; S., Andrés Díez; P., Pedro Arribas, y N., Félix Garcia; tasada en 20 idem.

Otra tierra á la Hondada quemada, de 200 estados; linda O., Jorge Gomez; S., Victor Revilla; P., José Arribas, y N., Simón Arribas; tasada en 13 idem.

Otra tierra á los Quiñones, de 350 estados; linda O. y S., Victor Revilla; P. y N., D. Eulogio Verdugo; tasada en 17 pesetas.

Otra tierra al arroyo Castaño, de 280 estados; linda O., Agapito Arribas; S., camino Real viejo; P., Francisco Arribas, y N., el arroyo Castaño; tasada en 32 idem.

Otra tierra al mismo sitio, de 260 estados; linda O., Agapito Arribas; S., camino Real viejo; P., Félix Garcia, y N., el arroyo Castaño; tasada en treinta idem.

Otra tierra en dicho sitio, de 200 estados; linda O., Pedro Arribas; S., camino Real viejo; P., Félix Garcia y N., el arroyo Castaño; tasada en 25 idem.

Otra tierra en el referido sitio, de 220 estados; linda O., Agapito Arribas; S., camino Real viejo; P., Francisco Arribas, y N., Eugenio Esteban-ranz; tasada en 28 idem.

Otra tierra á la Hondada quemada, de 330 estados; linda O., Andrés Díez; S., Marques de Castroserna; P., Miguel Martín, y N., José Arribas; tasada en 22 idem.

Otra tierra á la Hondada del Puerto, de 93 estados; linda O., Cañada; S., Victor Revilla; P., Simón Arribas, y N., Antonio Arnanz; tasada en 12 idem.

Otra tierra al mismo sitio, de 100 estados; linda O., Benito Sanz; S., José Arribas; P., Félix Garcia, y N., Bernarda Gomez; tasada en 15 idem.

Otra tierra á los Arcaceles, de 50 estados; linda O., Marcos Gomez; S., el rio; P., Fermina Gomez, y N., don Eulogio Verdugo; tasada en 10 idem.

Otra tierra á la Vega, de 100 estados; linda O., Teresa Arribas; S. y P., D. Eulogio Verdugo, y N., Juan Arribas; tasada en 20 idem.

Otra tierra á la Presa, de 50 estados; linda O. y S., el rio; P., Juan Arribas, y N., D. Eulogio Verdugo; tasada en 14 idem.

Otra tierra al Quiñón, de 300 estados; linda O. y S., Agapito Arribas; P., Pedro Arribas, y N., Cañadas; tasada en 17 idem.

Otra tierra á la Fuente Barrosa, de 200 estados; linda O., Victor Revilla; S., Cañada; P. y N., Eugenio Esteban-ranz; tasada en 14 idem.

Otra tierra al camino Real viejo, de 300 estados; linda O. y S., Félix Garcia; P., Sebastian Jaramillo, y N., erial; tasada en 18 idem.

Otra tierra al Soto bajero, de 200 estados; linda O., Cayetano Gomez; S., el rio; P., Antonio Arnanz, y N., vereda de Valdesuelos; tasada en 25 idem.

Otra tierra á Valderestaño, de 40 estados; linda O., José Arribas; S., Victor Revilla; P. y N., Felipe Gonzalez; tasada en ocho idem.

Y otra tierra al camino de Riaza, de cincuenta estados; linda O., Bernarda Gomez; S., valdio; P., Benito Sanz, y N., camino de Riaza; tasada en nueve idem.

Quien quisiere hacer postura á los bienes antes expresados, acuda en el día designado á las once de la mañana á la Sala Audiencia de este Juzgado ó ante el municipal de Barbolla, que se

le admitirá la que haga siendo arreglada á derecho, haciéndose constar que de dichos bienes no hay título inscrito y para tomar parte en la subasta se consignará el 10 por 100 del tipo por que aparecen tasados.

Dado en Sepúlveda á 26 de Marzo de 1887.—Félix Arranz Mansilla.—Por su orden, Angel Collado y Balza.

MONTE DE PIEDAD.

El día 10 de Abril próximo de diez de la mañana á una de la tarde, se celebrará subasta en la Sala de ventas de este Establecimiento, de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Febrero último, consistentes en relojes, sortijas, cubiertos, pendientes, cruces, cadenas, bolsillos, rosarios, medios aderezos, gargantillas, cuchillos, botonaduras, tarjeteros, petacas, pantalones, gabanes, colchas, pañuelos, americanas, chalecos, manteos, almohadas, capas, mantas, sábanas, colchones, camisas, veludillo, servilletas, toquillas, corsés, mantillas, abanicos, abrigos, faldas, enaguas, gemelos de teatro, tela blanca, sobrefaldas, visitas, paño, botas, tohallas, lana para colchones, mantas, manteles, colgaduras, elásticas, calzoncillos, fajas, chaquetas, guerreras, garlopas, rewólvers, capotas de militar y calcetines, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 24 de Marzo de 1887.—El Presidente, Guillermo Martínez.

Creada una plaza de guarda para la custodia del término de Perocojo, en la jurisdicción de Abades, se anuncia al público para que los que quieran solicitarlo hagan dentro el término de quince días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, dirigiendo las solicitudes al Administrador de la Excm. señora Condesa viuda de Santibañez, D. Martín García Gordo, Plaza de Alfonso XII.

Las condiciones y demás circunstancias que han de reunir los que la pretendan así como el sueldo que ha de disfrutar, están consignadas en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en dicha Administración.

Agencia de negocios de Andrés Cristóbal Peña, Plazuela de San Esteban núm. 8, Segovia.

Esta Agencia se encarga de la formación de Cuentas Municipales, Pósitos, Amillaramientos, Apéndices, y Repartimientos para el año económico de 1887 á 88.